

## PSEUDORRELATIVAS Y OBVIACIÓN EN ESPAÑOL

### PSEUDO-RELATIVES AND OBVIATION IN SPANISH

FERNANDO CARRANZA  
Universidad de Buenos Aires  
fernadocarranza86@gmail.com

PABLO ZDROJEWSKI  
Universidad de Buenos Aires  
pablozd@filo.uba.ar

Los verbos de percepción (*e.g. ver, oír*) se pueden combinar en español simultáneamente con un objeto directo y con distintos tipos de modificadores clausales. Ahora bien, cuando esta combinación se da con una pseudorrelativa, (*e.g. que se caía en Ana vio a Juan que se caía*) la posibilidad de pasivizar la cláusula matriz se pierde (*\*Juan fue visto que se caía*). En este trabajo se demuestra que, a pesar del nombre, las pseudorrelativas son oraciones completivas. La imposibilidad de pasivizar las oraciones que las contienen, sostenemos, se debe a una restricción que los verbos de percepción física directa imponen a las cláusulas completivas según la cual el sujeto subordinado debe tener necesariamente referencia disjunta con el verbo principal. Esto explica no solo la imposibilidad de pasivizar estos verbos, sino también la de aplicarles reflexivización o *se* pasivo.

**Palabras clave:** subordinación, pseudorrelativas, obviación, anticontrol

Perception verbs in Spanish (*e.g. ver, 'to see'; oír, 'to hear'*) can combine simultaneously with a direct object and different kinds of clausal modifiers. However, the passivization of the direct object is not possible, when it is combined with a pseudorelative (*e.g. que se caía, 'that he fell', in Ana vio a Juan que se caía, literally 'Ana saw John that he fell', with the meaning of 'Ana saw that John fell'*). In this paper we show that, despite its name, pseudo-relatives are not relatives but complement clauses. The impossibility of passivization, we defend, lies in a ban that physical direct perception verbs impose on their clausal complements. According to this ban, embedded subjects can only have disjoint reference with the matrix subject. This explains not only the behavior of these verbs with respect to passivization, but also the ban on reflexive and passive *se*.

**Keyword:** embedding, pseudo-relatives, obviation, anticontrol

Recibido: 23 mayo 2023

Aceptado: 14 octubre 2023

## 1. INTRODUCCIÓN

Los verbos de percepción se pueden combinar con diferentes clases de cláusulas subordinadas, a saber, cláusulas finitas (1a), de gerundio (1b), de participio (1c), de infinitivo (1d) y pseudorrelativas (1e).

- |    |                                     |                 |
|----|-------------------------------------|-----------------|
| 1. | a. Ana vio que Juan caía al piso.   | Finita          |
|    | b. Ana vio a Juan cayendo al piso.  | Gerundio        |
|    | c. Ana vio a Juan caído en el piso. | Participio      |
|    | d. Ana vio a Juan caer al piso.     | Infinitivo      |
|    | e. Ana vio a Juan que caía al piso. | Pseudorrelativa |

Todos los ejemplos de (1) involucran estructuras de subordinación. No obstante, con la excepción de (1a), en el resto de los casos (*i.e.*, 1b-1e), los argumentos que se corresponden con el sujeto lógico de las subordinadas tienen, con respecto al predicado matriz, dos de las propiedades típicas que se esperan para un objeto directo: (i) llevan la marca de caso *a* (determinada por el verbo principal), y (ii) pueden ser sustituidas por pronombres acusativos (*i.e.* *lo/s*, *la/s* en las variedades no leístas), como se muestra en (2).

- |    |   |                 |
|----|---|-----------------|
| 2. | a. (A Juan,) Ana lo vio cayendo al piso.  | Gerundio        |
|    | b. (A Juan,) Ana lo vio caído en el piso. | Participio      |
|    | c. (A Juan,) Ana lo vio caer al piso.     | Infinitivo      |
|    | d. (A Juan,) Ana lo vio que caía al piso. | Pseudorrelativa |

Sin embargo, a diferencia de lo que sucede normalmente con los objetos directos, estos tipos de cláusulas contrastan en su comportamiento con respecto a la diátesis pasiva<sup>1</sup>. Como es sabido, la pasivización en español, independientemente de cómo se explique, es un proceso sintáctico mediante el cual el objeto directo se convierte en sujeto, como se observa en (3a)<sup>2</sup>. Así, mientras las cláusulas de gerundio (3b), participio (3c) e infinitivo (3d) dan lugar a oraciones pasivas gramaticales, las pseudorrelativas (3e) dan lugar a oraciones anómalas<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Es sabido que existen ciertos objetos directos que resisten la pasivización, como aquellos involucrados en verbos como *medir*, *durar*, *pesar*, *tener*, etc. Para una revisión de estos verbos, ver Carranza (2020: 146-157). Cabe señalar que el tipo de restricción involucrada en esos casos, ligado a propiedades aspectuales y léxicas de esos predicados, es diferente del que está en juego en los casos que se abordan en este artículo, que, esperamos demostrar más adelante, obedecen a restricciones de antilogoforicidad.

<sup>2</sup> La presente caracterización es meramente operativa y no pretende tomar una posición en el debate respecto de si la pasiva se define fundamentalmente como promoción del objeto (*e.g.*, Givón 1979, Goldberg 2003) o como democión del sujeto (*e.g.*, Keenan 1987, Goldberg 2003), entre otras opciones presentes en la bibliografía.

<sup>3</sup> La pasivización de los sujetos de cláusulas de infinitivo parece estar limitada por la clase sintáctica de los verbos subordinados. Di Tullio (1998) y Castillo Ros (2017), entre otros, observan que la pasivización con cláusulas de infinitivo no es posible (*\*Juan fue visto pintar un cuadro.*). No obstante, esa restricción parece limitarse a los casos en que el verbo subordinado es transitivo o, en menor medida, inergativo (*e.g.* *?Juan fue visto correr en el parque.*). Como se puede apreciar en (3d) la restricción no parece aplicar a los casos en que el verbo subordinado es inacusativo.

- |  |                 |
|--|-----------------|
| 3. a. Fue visto (por todos) que Juan cayó al piso. | Finita          |
| b. Juan fue visto cayendo al piso.                 | Gerundio        |
| c. Juan fue visto caído en el piso.                | Participio      |
| d. Juan fue visto caer al piso.                    | Infinitivo      |
| e. *Juan fue visto que caía al piso.               | Pseudorrelativa |

En este trabajo proponemos que la imposibilidad de formar una estructura pasiva como la de (3e) a partir de una cláusula con pseudorrelativa como (1e) se da como consecuencia de un efecto de referencia disjunta obligatoria entre el sujeto de la oración principal y el sujeto de la subordinada. Este mismo fenómeno se atestigua también en otros dominios, como los sujetos nulos de complementos proposicionales (Montalbetti 1984), las cláusulas finitas en subjuntivo y las cláusulas directivas o desiderativas (Kempchinsky 1986, 2009; Stegovec 2019).

La estructura del artículo es la siguiente. En la sección 2 se relevan algunas de las propiedades básicas de las pseudorrelativas. En primer lugar, se caracterizan los distintos contextos en los que pueden aparecer (§2.1). En segundo lugar, se demuestra su carácter de completiva, frente al carácter de relativa, y se muestra, además, que las pseudorrelativas son temporal y modalmente defectivas (§2.2). La sección 3 está dedicada a demostrar la hipótesis de que la imposibilidad de pasivizar los verbos de percepción cuando se combinan con una pseudorrelativa se da como consecuencia de una obligatoriedad de referencia disjunta entre el sujeto de la pseudorrelativa y el sujeto matriz. Adicionalmente, se compara el comportamiento de las pseudorrelativas con los sujetos nulos de complementos proposicionales (§3.1) y con los efectos de obviación que se dan en verbos de control de objeto con cláusulas finitas en subjuntivo (§3.2). En la sección 4 se retoman las conclusiones generales del artículo.

## 2. LAS PSEUDORRELATIVAS

Las cláusulas pseudorrelativas constituyen un tipo de oraciones subordinadas que superficialmente son similares a las cláusulas relativas –de ahí su nombre– pero que difieren de estas últimas en una serie de propiedades sintácticas y semánticas. Concretamente, en §2.1. presentamos los contextos básicos en las que aparecen y señalamos cuáles de estos contextos son relevantes para este estudio en particular. Luego, en §2.2. relevamos las características básicas que debe tener un análisis estructural posible para estas configuraciones, según el actual estado de conocimiento sobre este tipo de construcciones.

### 2.1. Contextos típicos

La bibliografía suele coincidir en señalar que el contexto más típico en el que aparecen las pseudorrelativas corresponde a las estructuras que involucran verbos de percepción visual (4a) y auditiva (4b) e incluso, psicológica (4c):

- |    |   |                        |
|----|---|------------------------|
| 4. | a. <i>Vi/observé/miré</i> a Juan que corría.                        | Percepción visual      |
|    | b. <i>Escuché/oí</i> a Juan que cantaba.                            | Percepción auditiva    |
|    | c. <i>Imaginé/sentí/noté</i> a Juan que caminaba en puntas de pies. | Percepción psicológica |

Cabe destacar que, tal como observa Campos (1994), estos verbos de percepción visual y auditiva solamente admiten pseudorrelativas en español cuando refieren a un evento de percepción física directa y no cuando se utilizan con lectura epistémica para indicar el inicio de un estado de conocimiento. Esto se ve en el contraste en (5). Así, si bien en (5a) es posible agregar una causa para la suposición de que María ha vuelto, lo que fuerza una lectura psicológica o epistémica, en (5b) ese agregado suscita agramaticalidad.

- |    |  |
|----|--|
| 5. | a. Vi que María estaba de regreso (dado que su auto estaba en el garage)     |
|    | b. Vi a María que estaba de regreso *(dado que su auto estaba en el garage). |

(Campos 1994: 214)

Sin embargo, la distribución de las cláusulas pseudorrelativas, según la bibliografía, no se limita a contextos de verbos de percepción y psicológicos. En efecto, los ejemplos de (3) muestran que las pseudorrelativas pueden ocurrir en otros contextos, como con verbos de complemento preposicional (6a), verbos intensionales (6b), verbos existenciales (6c), estructuras copulativas (6d), como adjuntos (6e) y como modificadores nominales (6f), por dar algunos ejemplos señalados por la bibliografía (ver Campos 1994: Brucart 1999: 428-435):

- |    |   |                         |
|----|---|-------------------------|
| 6. | a. Se acordó/olvidó de Juan que rompió el vidrio.             | Verbos Régimen Prep.    |
|    | b. Necesito/busco a Juan que limpie las ventanas.             | Verbos intensionales    |
|    | c. Hay días que se hacen interminables.                       | Verbos existenciales    |
|    | d. Ese ruido es Juan que golpea la puerta.                    | Estructuras copulativas |
|    | e. Con Juan que me habla todo el tiempo, es difícil estudiar. | Adjuntos                |
|    | f. La foto de Juan que salta es impresionante.                | Modificadores nominales |

En nuestra opinión, no es claro que todos estos casos conformen una clase natural. De hecho, Cinque (1992) observa que las construcciones que se identifican bajo el rótulo de pseudorrelativas en las lenguas románicas no son susceptibles de un análisis uniforme. Puesto que en este trabajo nos proponemos investigar la imposibilidad de pasivizar la cláusula matriz en contextos con pseudorrelativas (véase 1d), nuestro estudio se limita a los casos con verbos de percepción visual y auditiva. En lo que sigue, al usar el término pseudorrelativa nos referiremos exclusivamente a estos casos. Como se verá más adelante, los verbos de percepción psicológica o epistémica exhiben un comportamiento diferente a los otros dos, que los asemeja más a los verbos de actitud proposicional.

## 2.2. Sobre la estructura de las pseudorrelativas

En la bibliografía, conviven distintos análisis para dar cuenta de la estructura de las pseudorrelativas (ver la discusión en Suñer 1984, Cinque 1992, Campos 1994 y Rafel 2000, entre otros). Más allá de las diferencias entre las diversas propuestas, existe a grandes rasgos un consenso generalizado en que las pseudorrelativas, si bien son superficialmente similares a las cláusulas relativas, poseen una serie de características que las distingue radicalmente de estas últimas (para argumentación en este mismo sentido, ver Campos 1994: 210-212, Rafel 2000: 69-71, entre otros; para la postura contraria, ver Brucart 1999). Entre las diversas características de las pseudorrelativas, en esta sección nos interesa profundizar en el carácter defectivo de este tipo de subordinadas. Como mostraremos a continuación, las pseudorrelativas son defectivas tanto en lo que respecta a su especificación temporal –característica ampliamente reconocida en la bibliografía– y también son defectivas respecto de la modalidad enunciativa. Para mostrar estas características, en lo que sigue comparamos las pseudorrelativas con las relativas restrictivas.

Como punto de partida conviene considerar una distinción básica entre pseudorrelativas y relativas. Como es bien sabido, las relativas restrictivas no son compatibles con pronombres personales y nombres propios, cuya referencia está ya totalmente restringida por naturaleza, tal como se ve en el contraste de (7).

- |    |   |          |
|----|---|----------|
| 7. | a. Mariana compró el libro que le recomendé.            | Relativa |
|    | b. * Mariana compró <i>Ficciones</i> que le recomendé.  |          |
|    | c. * Mariana la saludó a ella que vive en Buenos Aires. |          |

En términos de semántica referencial, esto se traduce del siguiente modo. Las cláusulas relativas restrictivas son funciones de tipo  $\langle e, t \rangle^4$  que, al combinarse con un nombre, también de tipo  $\langle e, t \rangle$ , devuelven por modificación de predicados nuevamente una función de tipo  $\langle e, t \rangle$ , que es lo que se precisa para que la derivación semántica proceda correctamente. Si estas cláusulas se combinan con un elemento de tipo  $e$ , como un pronombre personal o un nombre propio, devuelven un elemento de tipo  $t$ , es decir, una proposición ya cerrada. Las pseudorrelativas, en cambio, sí pueden combinarse con pronombres y nombres propios, además de con nombres comunes, como se observa en (8).

- |    |                                     |                 |
|----|-------------------------------------|-----------------|
| 8. | a. Mariana vio a Pedro que lloraba. | Pseudorrelativa |
|    | b. Mariana lo vio que lloraba.      |                 |
|    | c. Mariana vio al niño que lloraba. |                 |

A diferencia de (8a) y (8b), (8c) es ambigua entre una lectura relativa y una lectura de pseudorrelativa. La propiedad que distingue ambas lecturas es la siguiente. En la interpretación según la cual la cláusula es una relativa en el sentido tradicional del término, el objeto de *ver* se interpreta como un individuo. En cambio, en la interpretación de pseudorrelativa, el objeto de *ver* se interpreta como un evento. En otras palabras, la lectura relevante de (8c) es parafraseable por

<sup>4</sup> Para más detalles respecto de cómo se analizan semánticamente las cláusulas relativas y cuál es el mecanismo a través del cual pasan de proposiciones de tipo  $t$  a funciones de tipo  $\langle e, t \rangle$  remitimos a Heim y Kratzer (1998).

*Mariana vio que el niño lloraba.* En lo que sigue nos limitaremos fundamentalmente a dar ejemplos con nombres propios o pronombres, que no dan lugar a esa ambigüedad.

Otra característica que cabe destacar es que en el caso de las pseudorrelativas que modifican a sintagmas nominales, siempre hay marcación diferencial de objeto. Así, si bien un ejemplo como (9a) es ambiguo en una lectura relativa y una pseudorrelativa, (9b) solo admite una lectura relativa:

- |    |   |                 |
|----|---|-----------------|
| 9. | a. Mariana vio al tren que llegaba a la estación. | Pseudorrelativa |
|    | b. Mariana vio el tren que llegaba a la estación. | Relativa        |

En segundo lugar, las relativas además impiden la pronominalización del antecedente (10), mientras *que*, en las pseudorrelativas, el objeto directo puede pronominalizarse independientemente sin problemas (11):

- |     |   |                 |
|-----|---|-----------------|
| 10. | a. Conozco al muchacho que habla con su novia | Relativa        |
|     | b. *Lo conozco que habla con su novia.        |                 |
| 11. | a. Vi a José que hablaba con su novia.        | Pseudorrelativa |
|     | b. Lo vi que hablaba con su novia.            |                 |

Resulta relevante señalar que, tal como observan Campos (1994: 212), Rafel (2000: 71), Casalicchio (2013: 30-31), entre muchos otros, las pseudorrelativas no expresan valores temporales independientes del verbo principal, como se puede apreciar en los siguientes contrastes<sup>5</sup>.

- |     |  |                 |
|-----|--|-----------------|
| 12. | a. Vi a la persona que {leyó / leía / lee / leerá} mis cartas. | Relativa        |
|     | b. Vi a Juan que {leyó / leía / *lee / *leerá} mis cartas      | Pseudorrelativa |

La diferencia entre los ejemplos reside en la siguiente cuestión. Tal como observamos previamente respecto de (8c), la oración (12a) es ambigua entre una lectura de pseudorrelativa, en la que se expresa la percepción visual de un evento, y una lectura de relativa, en la que se expresa la percepción visual de un individuo. En esta segunda lectura, la oración es compatible con cualquiera de los tiempos verbales propuestos. En cambio, en (12b) la única lectura posible es la de la percepción de un evento. Precisamente por esta razón, el tiempo del evento subordinado es necesariamente dependiente del tiempo de la oración principal.

Una cuestión que a nuestro entender no ha sido observada en la bibliografía es que las pseudorrelativas no están restringidas al complementante declarativo *que*, sino que también pueden aparecer con el interrogativo *si* (13a) o con pronombres interrogativos (13b):

- |     |   |
|-----|---|
| 13. | a. ¿Viste al bebé si mojó el pañal?      (cf. ¿Viste si el bebé mojó el pañal?) |
|-----|---|

<sup>5</sup> Casalicchio (2013) observa que existen excepciones a esta generalización, por ejemplo en las pseudorrelativas en contextos de verbos psicológicos como recordar: *Yo siempre recuerdo a Juan que nos visitaba en el verano.*

- b. ¿Viste al ladrón cuánto robó?
- c. ¿Viste al bebé quién lo cambió?

Como se muestra en los siguientes ejemplos, las completivas encabezadas por *que* solo son compatibles con oraciones matrices declarativas (14), mientras que las encabezadas por *si* solo son compatibles con oraciones matrices interrogativas (15):

- 14. a. Vio que el bebé mojó el pañal.
- b. Vio al bebé que mojó el pañal.
- c. \*¿Vio al bebé que mojó el pañal?
  
- 15. a. \* Vio si el bebé mojó el pañal.
- b. \* Vio al bebé si mojó el pañal.
- c. ¿Vio al bebé si mojó el pañal?

La distribución de *que* y *si* en (14)-(15) tiene una importancia doble para la discusión presentada en este apartado. Por un lado, indica que las pseudorrelativas tienen, efectivamente, la estructura interna de una completiva y no la de una relativa. Estos datos constituyen un particular desafío para propuestas como, por ejemplo, la de Brucart (1999), quien sostiene que las pseudorrelativas constituyen un tipo especial de relativas a las que denomina relativas predicativas. Esto es así porque, a nuestro juicio, resulta difícil conciliar un análisis de las pseudorrelativas como relativas de algún tipo con el hecho de que estas puedan aparecer encabezadas con un complementante interrogativo como *si*, que no es un tipo de introductor válido para las cláusulas relativas en español. Por otro lado, estos datos sugieren que el complementante que las encabeza es en alguna medida defectivo en cuanto a sus propiedades temporales y modales, hecho que se expresa en una dependencia sobre los rasgos correspondientes de la oración matriz. Como veremos más adelante, el carácter defectivo de las pseudorrelativas en tanto completivas parece ser una de las claves para explicar por qué estas construcciones no dan lugar a pasivas bien formadas.

### 3. LAS PSEUDORRELATIVAS Y LA OBVIACIÓN

Las pseudorrelativas típicamente tienen un sujeto que correfiere con el objeto de la cláusula matriz, tal como se observa en (16).

- 16. Vi a Juan que pro<sub>i</sub> venía para acá.

Sin embargo, Aldama García (2018) observa que el español también admite patrones de correferencialidad con el objeto directo o indirecto subordinado:

17. a. Vi a Juan<sub>i</sub> que lo<sub>i</sub> golpeaban sin piedad.  
b. Vi a Juan<sub>i</sub> que le<sub>i</sub> pegaron sin piedad.

Cabe señalar, no obstante, que esta posibilidad está habilitada siempre y cuando no haya presente en la cláusula subordinada un argumento referencial más saliente en la jerarquía de accesibilidad de Keenan-Comrie<sup>6</sup> que lo anteceda linealmente. En otras palabras, si se trata de correferencia con el objeto directo subordinado, es necesario que no lo preceda ningún sujeto referencial. En cambio, si se trata de correferencia con el objeto indirecto (18a), es necesario que no lo preceda ni un sujeto (18b) ni un objeto directo (18c) referenciales:

18. a. \* Vi a Juan que la policía lo golpeaba sin piedad.  
b. \* Vi a Juan que la policía le pegaba sin piedad.  
c. \* Vi a Juan que le presentaban a Pedro.  
d. \* Vi a Juan que con el martillo lo golpeaban.

Es posible la correferencia con objetos en el caso de que estos sujetos estén pospuestos, como se ilustra en (19).

19. a. Vi a Juan que lo golpeaba sin piedad la policía.  
b. Vi a Juan que le pegaba sin piedad la policía.  
c. Vi a Juan que le daba un premio el jurado.  
d. Vi a Juan que lo golpeaban con el martillo.

En función de estos datos, de ahora en más vamos a referirnos al elemento dentro de la pseudorrelativa que correfiere con el objeto matriz como el “argumento saliente de la pseudorrelativa”, en donde “argumento saliente” tiene que entenderse en los términos arriba esbozados, es decir, como el argumento referencial nulo o explícito correferente con el objeto que no se vea antecedido linealmente por ningún argumento referencial explícito que porte una función que se ubique más a la izquierda en la escala Keenan-Comrie.

Como se observó en la introducción, cuando un verbo de percepción se combina con un objeto directo y una pseudorrelativa, no admite la pasivización, tal como se ve en (20):

20. \*Juan fue visto que leía un libro. pasiva perifrástica

Llamativamente, esta restricción no se limita a la pasiva perifrástica, sino que se extiende también a otras operaciones de cambio de valencia como la reflexivización y el *se* pasivo:

---

<sup>6</sup> Esta escala, propuesta en Keenan y Comrie (1977), es la siguiente:

Sujeto > Objeto Directo > Objeto Indirecto > Oblicuo > Genitivo > Objeto de Comparación



21. a. \*Juan se vio (a sí mismo) que leía un libro. reflexiva  
 b. \*Se escucharon abogados que protestaban en el juzgado. pasiva con se

Este comportamiento aplica también a los casos en que la correferencia se da con el objeto de la subordinada, en lugar de con el sujeto.

22. a. \*Juan fue visto que lo golpearon.  
 b. \*Juan se vio (a sí mismo) que lo golpearon.  
 c. \*Se escucharon abogados que los insultaban en el juzgado.

Uno podría verse inclinado a pensar que la agramaticalidad de los ejemplos (19) y (21) surge de que la pasivización estaría destruyendo un objeto sintáctico conformado por la pseudorrelativa y su antecedente. Existe, de hecho, evidencia en favor de la hipótesis de que la pseudorrelativa y su antecedente conforman un único constituyente. En primer lugar, si el antecedente y la pseudorrelativa fueran dos constituyentes independientes, debería poder intercalarse material entre ambos. Esta predicción no se cumple, ya que no es posible introducir entre ambos un adverbio que modifique al verbo principal, como *ayer* (23). Esto se diferencia de lo que ocurre en (24), en donde a *María y de que leyera un libro* no son constituyentes.

23. Intercalación SD-SX-Pseudorrelativa  
 a. Ayer vi a María que leía un libro en el parque.  
 b. Vi ayer a María que leía un libro en el parque.  
 c. \*Vi a María ayer que leía un libro en el parque.
24. a. Ayer convencieron a María de que leyera un libro.  
 b. Convencieron ayer a María de que leyera un libro.  
 c. Convencieron a María ayer de que leyera un libro.

En segundo lugar, el antecedente y la pseudorrelativa no pueden ser dislocados independientemente, como se puede ver en (25).

25. Dislocación  
 a. Juan vio ayer a María que leía un libro.  
 b. ??Que leía un libro, Juan vio ayer a María.  
 c. A María que leía un libro, Juan vio ayer.

En la misma línea que con la prueba de la dislocación, el antecedente y la pseudorrelativa solamente pueden encabezar una cláusula hendida si son dislocados juntos, lo que sugiere que conforman un mismo constituyente.

## 26. Hendidas

- a. \*Fue que leía un libro como/que vi a María ayer.
- b. \*A quien vi fue a María que leía un libro.
- c. Lo que vi fue a María que leía un libro.

En tercer lugar, como observa Campos (1994: 219), el antecedente puede constituir junto con la pseudorrelativa un fragmento, como se ve en (27). Esta posibilidad solo está limitada a objetos sintácticos (*i.e.* constituyentes), como se ve en (28).

## 27. Fragmento

- A: ¿Qué viste?
- B: A Juan que leía un libro.

## 28. A: ¿A quién viste?

- B: \*A Juan ayer

Con respecto al pronombre interrogativo de la pregunta que suscita como respuesta el fragmento, este solo puede ser *qué*, no puede ser *quién* o *cómo*, que sería lo esperado si se preguntara independientemente por el antecedente o por la proposición que expresa la pseudorrelativa:

## 29. Selección de pronombres interrogativos

- a. \*¿A quién viste? / (Vi) a Juan que leía un libro.
- b. ¿Qué viste? / (Vi) a Juan que leía un libro.
- c. \*¿Cómo viste a Juan? /- Que leía un libro.

En cuarto lugar, como se muestra en (30), *lo* puede pronominalizar a la frase *a María que leía un libro*, pero no se puede usar *la* para referirse solo a María.

## 30. Pronominalización

- a. Juan vio a María que leía un libro y Pedro también lo vio.
- b. \*Juan vio a María que leía un libro y Pedro también la vio.

Ahora bien, a pesar de toda esta evidencia en favor del análisis de la pseudorrelativa y su antecedente como un objeto sintáctico, también existen, por su parte, pruebas en el sentido contrario. Así, por ejemplo, los antecedentes de las pseudorrelativas pueden ser sustituidos por pronombres personales (31a), admiten ser interrogados (31b), focalizados contrastivamente (31c) e, incluso, topicalizados (31d).

31. a. María lo vio (a Juan) que compró un libro.  
 b. (Adiviná,) ¿A quién vio María que compró un libro?  
 c. A Juan lo vio María que compró un libro.  
 d. A JUAN lo vio María que compró un libro, no a Pedro.

Esto sugiere que no puede buscarse una explicación a la agramaticalidad de los ejemplos de (20) a (22) en términos de que la operación relevante en cada uno de esos casos se aplique a un elemento que no conforma un constituyente.

Una pista alternativa que podría explicar este comportamiento radica en que todos los casos de cambio de valencia señalados en los ejemplos de (20) a (22) (*i.e.* pasiva perifrástica, pasiva con *se*, reflexiva) comparten la característica de que crean una configuración en la que el argumento saliente de la pseudorrelativa pasa a ser correferente con el sujeto matriz, tal como se explicita en (32), en donde utilizamos el índice para marcar correferencia, no así necesariamente identidad sintáctica.

32. a. \*Juan<sub>i</sub> fue visto t<sub>i</sub> que pro<sub>i</sub> leía un libro. pasiva perifrástica  
 b. \*Juan<sub>i</sub> se<sub>i</sub> vio (a sí mismo)<sub>i</sub> que pro<sub>i</sub> leía un libro. reflexiva  
 c. \*Se escucharon abogados<sub>i</sub> que pro<sub>i</sub> protestaban en el juzgado. pasiva con *se*

Una muestra de que lo que está en juego en estos ejemplos es la imposibilidad de correferir con el sujeto se observa en el hecho de que el *se* impersonal da lugar a oraciones gramaticales. El *se* impersonal es un tipo de construcción muy similar a las otras (de hecho, de acuerdo con algunos autores, el *se* de las reflexivas, impersonales y pasivas es en esencia el mismo *se*, ver Pujalte y Saab 2012 y trabajos posteriores), pero en la que no se da una configuración en la que el argumento saliente de la subordinada correfiere con el sujeto matriz, puesto que, de hecho, estas oraciones carecen de sujeto matriz y conservan el objeto directo como tal. Estas configuraciones, al combinarse con pseudorrelativas, dan lugar a oraciones que, si bien son un tanto dudosas, presentan un claro contraste con la fuerte agramaticalidad de los ejemplos de (20) a (22).

33. a. ?Se vio a Juan que leía un libro. se impersonal correferencia con sujeto  
 b. ?Se vio a Juan que lo golpearon. se impersonal correferencia con objeto

En otras palabras, lo que se observa como característica común a todos los ejemplos considerados es que las pseudorrelativas parecen inducir un efecto de obviación (o anticontrol), entendido como la imposibilidad de su respectivo argumento saliente de correferir con el sujeto matriz.

Los efectos de obviación se han reportado tradicionalmente en contextos como los sujetos nulos de complementos proposicionales (§3.1), las cláusulas en subjuntivo que actúan como complemento de verbos de control de sujeto, de control de objeto, verbos directivos y en las cláusulas imperativas (§3.2). A continuación, relevaremos brevemente estos dominios y los

compararemos con lo que sucede en la pseudorrelativa, con el fin de determinar si es posible explicar todos estos casos a partir de un mecanismo subyacente común.

### 3.1. Verbos de percepción y la neutralización del efecto Montalbetti

Datos como los de (34) muestran que en español los verbos de percepción visual y auditiva, cuando se interpretan como verbos de percepción física directa, inducen efectos de obviación no solo con pseudorelativas, sino también con complementos proposicionales:

34. Juan<sub>i</sub> escuchó que pro<sub>k/\*i</sub> insultó a Pedro.

Cuando se fuerza la lectura epistémica del verbo de percepción, por ejemplo introduciendo una causa para el estado de conocimiento introducido por el complemento proposicional, este efecto de obviación se pierde, como se muestra en el siguiente contraste:

35. a. Juan<sub>i</sub> vio que pro<sub>k/\*i</sub> estaba en casa de María con sus propios ojos.

b. Juan vio que pro<sub>k/i</sub> estaba en la casa de María, porque reconoció los muebles.

Estos datos muestran que estos verbos se caracterizan por suspender la oposición que se da entre sujetos explícitos y nulos en complementos proposicionales identificada por Montalbetti (1984). Ese trabajo observa que en lenguas de sujeto nulo como el español, existe un contraste entre los sujetos explícitos y nulos en complementos proposicionales con verbos como los de actitud proposicional, los *verba dicendi*, etc. Este contraste consiste en que los sujetos explícitos, a diferencia de los sujetos nulos, no permiten correferencia con el sujeto matriz, como se ejemplifica en (36).

36. Juan<sub>i</sub> piensa/dijo/sabe que pro<sub>i</sub>/él<sub>\*i</sub> insultó a Pedro.

Lo que permite observar (34) es que los verbos de percepción visual y auditiva en su sentido físico requieren que ambos tipos de sujetos se comporten como lo hacen los sujetos explícitos en los complementos proposicionales estudiados por Montalbetti.

Resulta interesante observar que los verbos de percepción psicológica, en este sentido, se comportan de manera diferente a los de percepción física directa, y se asemejan a los verbos de actitud proposicional y los *verba dicendi*, tal como se ve en (37):

37. Pedro imaginó/sintió/notó que pro<sub>i</sub>/él<sub>\*i</sub> caminaba en puntas de pie.

Probablemente, la razón por la que estos verbos impiden la formación de pasivas sea de naturaleza diferente de la que evocan los verbos de percepción visual. Nótese que los verbos psicológicos suelen rechazar la pasivización de complementos clausales incluso en ausencia de una pseudorrelativa (38), por lo que es esperable que tampoco acepten este tipo de operación con su presencia.

38. \*Que caminaba en puntas de pie fue imaginado/sentido/notado (por Pedro).

### 3.2. Obviación en cláusulas finitas en subjuntivo e imperativos

Los efectos de obviación han sido estudiados inicialmente con los verbos de control de sujeto obligatorio. Como se puede ver en (39a) el sujeto subordinado tiene que ser obligatoriamente correferencial con el sujeto de la cláusula principal. En (39b), en cambio, se puede apreciar que, si la cláusula subordinada aparece en subjuntivo, el sujeto nulo subordinado tiene referencia disjunta obligatoria con el sujeto principal.

39. a. Pedro<sub>i</sub> /\*<sub>k</sub> leer un libro.  
 b. Pedro<sub>i</sub> quiere que  $\emptyset$ <sub>\*i/k</sub> lea un libro

Además de manifestarse en los verbos de control de sujeto, la obviación también aparece con los verbos de control de objeto que toman una cláusula finita en subjuntivo, como en (40):

40. a. Pedro forzó a Juan<sub>k</sub> a  $\emptyset$ <sub>k</sub> leer un libro.  
 b. Pedro forzó a Juan<sub>k</sub> a que  $\emptyset$ <sub>k</sub> lea un libro.

Como es de esperar, estos verbos también dan lugar a agramaticalidad cuando se les aplica la pasiva perifrástica, la reflexivización o el *se* pasivo.

41. a. \*Juan fue forzado a que lea un libro. pasiva perifrástica  
 b. \*Juan se forzó (a sí mismo) a que lea un libro. se reflexivo  
 c. \*Se forzaron abogados a que protesten en el juzgado. se pasivo

Por su parte, estos verbos dan lugar a oraciones gramaticales cuando se les aplica el *se* impersonal.

42. Se forzó a Juan a que lea un libro.

Esto es lo esperado, puesto que, de acuerdo a lo discutido previamente, el *se* impersonal constituye una configuración que no implica la correferencia con el sujeto matriz, ya que, de hecho, es una estructura que carece de sujeto.

Otros contextos que también inducen efectos de obviación (es decir, imposibilidad de correferir con el sujeto matriz) son las cláusulas desiderativas en subjuntivo (43a) o las oraciones imperativas (41b).

43. a. Yo<sub>i</sub> deseo que pro<sub>\*ij</sub> venga.

## b. Vení

En el marco de la teoría del ligamiento, autores como Picallo (1985) y Kempchinsky (1986, 1998) explicaban estos efectos de obviación como una consecuencia de que las cláusulas en subjuntivo, al ser en alguna medida defectivas, extendían el dominio de ligamiento. De este modo, la imposibilidad de correferencia entre el sujeto matriz y el subordinado se daba como consecuencia de una violación de la condición B de la teoría del ligamiento. Un análisis en esta línea es difícil de compatibilizar con los supuestos típicamente asumidos en el estado actual de la teoría, en los que no existen dominios específicos de ligamiento.

Otra alternativa de análisis es proponer la presencia de operadores antilogofóricos (ver, por ejemplo, Kempchinsky 2009 o Stegovec 2019). En la propuesta de Stegovec, por ejemplo, un operador de modalidad introduce un argumento de perspectiva que se satura con un PRO en su posición de especificador. Este PRO obtiene su referencia por control, ya sea con el sujeto gramatical, en el caso de las directivas subordinadas, o con el hablante, en el caso de las cláusulas con imperativo. Por una violación de la condición B de la teoría del ligamiento, el pro subordinado debe necesariamente tener una referencia disjunta con respecto a PRO, dando lugar a los efectos de obviación. Si bien un análisis en esta segunda línea parece promisorio y es perfectamente compatible con los supuestos actuales en gramática generativa, los detalles de su posible implementación a ejemplos como los que nos ocupan en este trabajo nos resultan aún oscuros. Uno de los problemas que se nos presenta es cómo dar cuenta no solo del efecto de antilogoforicidad, sino también la necesaria (es decir, la no optativa) correferencia del argumento saliente de la pseudorrelativa con el objeto matriz. De todos modos, este problema no parece ser insalvable para un análisis en una línea similar a esa propuesta.

Sea cual fuere el análisis, es llamativo ver que tanto las cláusulas desiderativas en subjuntivo como las cláusulas imperativas han sido descritas tradicionalmente como cláusulas defectivas. Como hemos visto, también las pseudorrelativas son completivas defectivas. Por esta razón, es posible especular, que esta defectividad está vinculada de alguna forma con los efectos de obviación descritos en este artículo. Si bien desconocemos la mecánica que subyace a esta vinculación, creemos que esta observación abre una línea de investigación promisorio sobre la obviación, que es un fenómeno que sigue siendo problemático para la bibliografía especializada.

#### 4. CONCLUSIONES

Los datos provistos a lo largo de este artículo muestran que las pseudorrelativas involucran necesariamente correferencia de su argumento saliente –típicamente un sujeto, pero potencialmente también un objeto, siempre y cuando no lo anteceda linealmente otro argumento referencial más saliente en la jerarquía de Keenan-Comrie– con el objeto directo de la oración matriz y un efecto de obviación o anticontrol con su sujeto. Hemos argumentado que esto es lo que explica el hecho de que los verbos de percepción, cuando incluyen una pseudorrelativa, resistan la pasivización. Este patrón explica también que no puedan combinarse con reflexivos o pasivas con *se*, pero sí con impersonales con *se*.

Hemos marcado también, en línea con lo observado en la bibliografía relevante, que esta antilogoforicidad caracteriza a su vez a los sujetos explícitos de complementos proposicionales, a las cláusulas finitas en subjuntivo que actúan como complemento de verbos de control de objeto

y a las cláusulas directivas, entre otras. En resumen, los datos relevados sugieren que existe una similitud en el comportamiento de las cláusulas completivas de verbos de percepción física directa (ya sea en contexto de pseudorrelativas o completivas con función de objeto directo) y los verbos de control de objeto con cláusulas en subjuntivo. El estudio de qué tipo de relación tienen todas estas construcciones entre sí y si todas ellas pueden explicarse a partir de un mecanismo subyacente común o al menos similar, como un operador antilogofórico que adopta propiedades particulares en estos distintos contextos, es tarea que dejamos planteada para trabajos futuros.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aldama García, Nuria. 2018. The object-gap pseudorelative generalization, en *Borealis: An International Journal of Hispanic Linguistics*, 7: 169-179.
- Brucart, José María. 1999. La estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo, en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe: 395-522.
- Campos, Héctor. 1994. Pseudo-elevación y pseudo-relativas, en Violeta Demonte (ed.), *Gramática del español*, México, El colegio de México: 201-236.
- Carranza, Fernando. 2020. El problema de las alternancias argumentales. El caso de la diátesis pasiva. Tesis de doctorado, Universidad de Buenos Aires. [en línea] Disponible en: <https://ling.auf.net/lingbuzz/005304>.
- Casalicchio, Jan. 2013. *Pseudorelative, gerundi e infiniti nelle varietà romanze: affinità solo superficiale e corrispondenze strutturali*. Tesis de doctorado: Università degli Studi di Padova. Inédita.
- Castillo Ros, Lorena. 2017. A Note on an ECM asymmetry in Spanish, en *Isogloss*, 3: 69–76.
- Cinque, Guglielmo. 1992. The pseudo-relative and acc-ing constructions after verbs of perception, en *Working Papers in Linguistics*, 2: 1–31.
- Di Tullio, Ángela. 1998. Complementos no flexivos de verbos de percepción física en español. *Verba*, 25: 197–221.
- Givón, Talmy. 1979. *On understanding grammar*. Orlando, Florida, Academic Press.
- Goldberg, Adele E. 2003. Constructions: A new theoretical approach to language, en *Trends in Cognitive Sciences*, 7: 219–224.
- Heim, Irene y Angelika Kratzer. 1998. *Semantics in Generative Grammar*. Massachusetts, Blackwell.
- Keenan, Edward L. 1987. Some universals of passive in relational grammar, en Edward Keenan, *Universal grammar: 15 essays*, New Hampshire, Croom Helms: 197–213..
- Keenan, Edward L. y Bernard Comrie. 1977. Noun Phrase Accessibility and Universal Grammar, en *Linguistic Inquiry*, Vol. 8, No. 1: 63-99.
- Kempchinsky, Paula. 1986. *Romance subjunctive clauses and logical form*. Tesis de doctorado, University of California, Los Angeles. Inédita.
- Kempchinsky, Paula. 1998. Mood phrase, case checking and obviation, en Armin Schwegler, , Bernard Tranel, Myriam Uribe-Etxebarria (Eds.), *Romance Linguistics: Theoretical Perspectives*. John Benjamins Publishing, Amsterdam: 143–154.
- Kempchinsky, Paula. 2009. What can the subjunctive disjoint reference effect tell us about the subjunctive?, en *Lingua*, 119(12): 1788–1810. <https://doi.org/10.1016/j.lingua.2008.11.009>.
- Montalbetti, Mario. 1984. *After binding. On the interpretation of pronouns*. Tesis de doctorado, Massachusetts Institute of Technology. Inédita.
- Picallo, Maria del Carmen. 1985. *Opaque domains*. Tesis de doctorado, the City University of New York. Inédita.

- Pujalte, Mercedes y Andrés Saab. 2012. Syncretism as PF-repair: The case of *se*-insertion in Spanish, en María. Cristina Cuervo y Yves Roberge (eds), *The end of argument structure?*, Bingley, Emerald: 229–260.
- Rafel, Joan. 2000. From complementizer to preposition: Evidence from Romance, en *Probus*, 12: 67–91.
- Stegovec, Adrian. 2019. Perspectival control and obviation in directive clauses, en *Natural Language Semantics*, 27: 47–94. <https://doi.org/10.1007/s11050-019-09150-x>
- Suñer, Margarita. 1984. Controlled pro, en *Linguistic Symposium of Romance Languages*, 12: 253–273.